

el sector, y podrán cursarse en 2.º y 3.º, o paralelamente al Trabajo Final de Carrera, siendo obligatorias dos y voluntarias el resto.

El Trabajo Final de Carrera se desarrollará en régimen de Seminario, con una intensidad de cinco horas semanales. Se establecen a este fin dos cursillos que darán comienzo en marzo y octubre respectivamente, y que finalizarán a su vez en septiembre y marzo.

Al primer cursillo sólo podrán acceder aquellos alumnos que hayan iniciado el 4.º curso, sin ninguna asignatura pendiente de los anteriores. El Director del Trabajo Final de Carrera, podrá obligar al alumno a cursar alguna materia optativa relacionada con el tema por aquél elegido. Según la normativa que se determine en su caso.

El desarrollo del Trabajo constará de dos partes, una informativa y otra de realización, propiamente dicha. A esta última sólo podrán concurrir aquellos alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas fijas de la Carrera.

31563 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 3 de Toledo la denominación de «Sefarad».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 3 de Toledo la denominación de «Sefarad».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

31564 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Severo Ochoa», de Luarca (Asturias), el cambio de denominación por el de «Carmen y Severo Ochoa».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato «Severo Ochoa», de Luarca (Asturias), el cambio de denominación por el de «Carmen y Severo Ochoa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

31565 *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se convocan los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1986/87.*

Ilmos. Sres.: En 1985 se llevaron a cabo las primeras actuaciones dirigidas a impulsar la participación de alumnos en la

realización de publicaciones o revistas por parte de los Centros docentes no universitarios, estableciéndose premios que estimulasen las referidas actividades.

A tales fines, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan 20 premios denominados «Publicaciones Escolares», con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Otras Actividades Escolares».

2. Dichos premios consisten en 100.000 pesetas cada uno, cuantía que será destinada a la adquisición de material que mejore las disponibilidades del Centro para este tipo de actividades.

Segundo.-Podrán optar a dichos premios las revistas o publicaciones periódicas o monográficas, editadas o elaboradas en los Centros docentes no universitarios de todo el territorio nacional, así como en los Centros españoles en el extranjero, en las que participen los alumnos.

Tercero.-1. Los Centros que deseen presentar sus trabajos a los premios deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio: Instancia conforme al modelo que se incluye como anexo en la presente Orden; dos ejemplares distintos de la publicación periódica y uno, al menos, si es monográfica; informe del Consejo Escolar del Centro.

b) Con carácter opcional: Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

2. La documentación podrá presentarse en el Registro Central del Departamento, calle Los Madrazo, o en cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.-El plazo de presentación de las publicaciones será del 15 de marzo al 15 de abril. La concesión de los premios se efectuará durante el mes de mayo siguiente.

Quinto.-La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero técnico para el programa de alumnos.
Vocales: El Director de «Comunidad Escolar»; el Director del programa «Prensa-Escuelas»; un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica; un representante de la Dirección General de Promoción Educativa; un funcionario del programa de alumnos que actuará como Secretario.

Sexto.-Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación de los alumnos y de los miembros de la Comunidad Educativa, diseño, calidad literaria, valor didáctico, espíritu crítico, relación con el medio, continuidad. En todo caso, se valorará especialmente la participación de los alumnos y de los miembros de la Comunidad Educativa.

Séptimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción y difusión de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa, Programa de Alumnos, a partir del día siguiente en que se haga público el fallo.

Octavo.-La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado dentro del plazo de veinte días a los interesados.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

A N E X O
MODELO DE INSTANCIA

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Centro Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/>		1.8 Número de alumnos
1.9 Centro de (1)			

2. Datos de la publicación

2.1 Título		
2.2 Director (2)		
2.3 Redactores (2)		
2.4 Procedencia de las colaboraciones		
2.5 Profesores y alumnos y otros miembros que participan habitualmente (3)		
2.6 Finalidad de la publicación		
2.7 Fecha de aparición	2.8 Periodicidad	2.9 Tirada
2.10 Sistema de distribución		
2.11 Números publicados	2.12 Fuentes de financiación y coste	

(1) Bachillerato, Educación General Básica, etc.

(2) Indíquese si son alumnos, Profesores, etc.

(3) Indíquese número, curso, materia, área, etc. Para los alumnos especifíquese curso y número total.

Don/doña....., Director/a del Centro arriba mencionado, remite a V. I. la presente instancia junto con los ejemplares de la publicación....., informe del Consejo Escolar y los informes complementarios de..... al objeto de participar en el concurso de «Publicaciones Escolares» 1986/87.

(Lugar y fecha)

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA-MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.